

La Plata, 4 de marzo de 1992.

Visto la sanción de la **Ley 11.071** por la cual se crea el Partido de Florentino Ameghino, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por la **Ley de Catastro 10.707** es función del organismo de aplicación de la misma la individualización de los bienes inmuebles ubicados en la Provincia de Buenos Aires;

Que la individualización parcelaria exige la asignación de una nomenclatura, siendo parte integrante de la misma un número de código identificador de cada Partido, según lo prescribe el art.3° del **Decreto Reglamentario 12.749/54**;

Que la determinación de la nomenclatura catastral es facultad privativa de la Dirección Provincial de Catastro Territorial atento lo normado por el artículo 42° de la Ley 10.707;

Que en virtud de lo expuesto deviene necesario asignarle el número de código de Partido creado por la Ley 11.071;

Que por otra parte es procedente determinar el Departamento Zona de Catastro que tendrá a su cargo las tareas propias de régimen catastral de los inmuebles que integran el Partido de Florentino Ameghino;

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL
DISPONE:**

Artículo 1°: Asígnese el **código 128** al Partido de Florentino Ameghino, creado por la [Ley 11.071](#).

Artículo 2°: Determinase que corresponderán al **Departamento Zona V** de esta Dirección Provincial de Catastro Territorial las tareas propias del Régimen Catastral de los inmuebles del Partido citado en el artículo anterior.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese a quienes correspondan. Cumplido, archívese.

Agrim. Norberto A. FERNANDINO
Director Provincial de Catastro Territorial